

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 050013110-007-2022-00075-00
Ref. Impugnación

Se accede a lo solicitado por el señor EMERSON FERNANDO BOLIVAR ARIAS y de conformidad con el numeral 8 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría del Despacho se dispone a notificar al demandado JOSE DARIO GONZALEZ FERNANDEZ a los correos famigrafica1@gmail.com y josegonzalezf1111@hotmail.com , remitiéndole copia de la demanda, anexos y el auto que la admitió, indicándole que la notificación se entenderá surtida dos días después del envío y que dispone del término de veinte (20) días para que contesten la demanda y pidan las pruebas que pretenden hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd737bc26ff77c123fb0baeee5c116717709a7e5ee28e2a14a32441864d45ca**

Documento generado en 03/08/2022 11:44:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>